



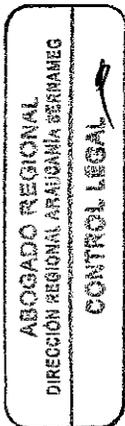
**APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL  
"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO  
DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO  
FEMENINO. REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA. "CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE,  
PROGRAMA MUJER EMPRENDE,  
FINANCIAMIENTO FNDR 2021,  
CÓDIGO BIP: 40021565-0. REGIÓN  
DE LA ARAUCANÍA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°983/ IX REG.**

**TEMUCO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

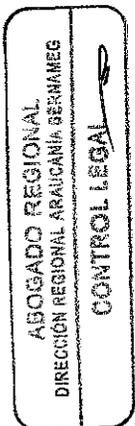
**VISTOS:**

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7.- Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo;
- 8.- Resolución N°0019/SG, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 9.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021;
- 10.- Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 11.- Resolución Exenta N°284 de fecha 15.05.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba Orientaciones Técnicas año 2020 del Área Mujer y Trabajo para el Programa "Mujer Emprende" del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Memorandum N°1177 de fecha 20.08.2020, sobre Informe Técnico Factibilidad Transferencia GORE – SernamEG Programa Mujer Emprende, elaborado por la profesional a cargo del seguimiento de esta iniciativa adscrita a la división de Planificación y Desarrollo Regional, que da cuenta de la factibilidad de proceder a la Transferencia de Recursos con el objeto de fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover su participación activa en el mercado de trabajo en el ámbito local y regional.
- 13.- Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 04.03.2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 04.03.2020, sobre el financiamiento del Programa "Transferencia SernamEG – Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, comprometiendo un monto total



de M\$ 896.000.- (ochocientos noventa y seis millones de pesos), para ser transferidos al Sernameg.

- 14.- Acuerdo N°2469, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°059, de fecha 19.08.2020, que aprobó el Mensaje N°206 de fecha 12.08.2020, que modifica el Programa "Transferencia Sernameg - Mujer Emprende", Código BIP N°40021565-0, sólo en atención a las acciones a ejecutar debido a la situación de pandemia que vive el país, no alterando los montos aprobados según se expresa en el mismo.
- 15.- Resolución Exenta N° 428 de fecha 24.08.2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, que aprueba el Programa "Sernameg - Mujer Emprende".
- 16.- Ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente "ficha IDI", referida a la iniciativa "Transferencia Programa Mujer Emprende Región de La Araucanía", Código BIP N° 40021565-0, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).
- 17.- Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 22 de septiembre de 2020, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M\$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas.
- 18.- Resolución N°101, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio señalado en el punto anterior.
- 19.- Resolución Exenta N°537, de fecha 5 de noviembre de 2020 del Sernameg que aprobó el Convenio señalado en el punto N°17.
- 20.- Mensaje 074 de fecha 24 de febrero 2021, del Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que solicita al Consejo Regional Aprobar Iniciativas "Otras Transferencias de Capital" y otras modificaciones a la distribución del presupuesto de Inversión Regional Año 2021, entre las cuales se encuentra la transferencia SERNAMEG- Transferencia Mujer Emprende (40021565-0), el cual incrementa los recursos por M\$896.000 y amplía su vigencia hasta 2022.
- 21.- Modificación de Convenio de fecha 18 de octubre de 2021, suscrita entre el Gobierno Regional de La Araucanía, y Sernameg, que concreta los objetivos señalados en el punto anterior.
- 22.- Resolución N°110, de fecha 29 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la modificación de Convenio señalado en el punto anterior.
- 23.- Resolución Exenta N°595, de fecha 29.11.2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de Convenio señalado en el punto N°21.
- 24.- Memorandum Interno N°161-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Coordinadora del programa Mujer Emprende, Convenio Gore-Sernameg, doña Carolina Vega Ramírez, que remite y propone a la Directora Regional de Sernameg, las bases técnicas del Fondo denominado "Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino, Región de La Araucanía, "Convenio de Transferencia Sernameg-Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0, Región de La Araucanía.
- 25.- Memorandum N°427/2021 SERNAMEG, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, por el cual autoriza bases y dispone se ejecuten los procedimientos administrativos pertinentes.

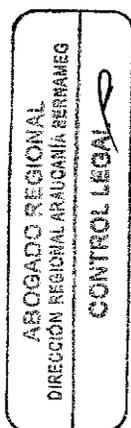


#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

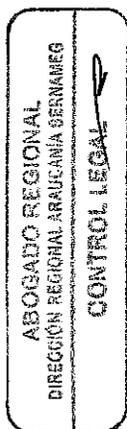
3. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
4. Que, el Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, actualmente denominado "**Mujer Emprende**", busca avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.
5. Que, por lo anterior, como estrategia para superar las dificultades y barreras que enfrentan las mujeres emprendedoras de la Región de La Araucanía, se propone en el marco del programa Mujer Emprende generar acciones para la sostenibilidad de sus emprendimientos, que favorezcan la venta de sus productos, el acceso a financiamiento, la generación de redes, la articulación con actores territoriales relevantes en materias de fomento productivo, información y conocimiento en materia de emprendimientos que desarrollan acorde a los tiempos actuales.
6. Que, para ello la Dirección Regional de La Araucanía ha presentado el proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0, denominado "Programa de Transferencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía" al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°2153, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N°048, de fecha 4 de marzo de 2020 que aprobó el Mensaje N°069 de fecha 4 de marzo de 2020, según consta en Certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de fe de fecha 5 de marzo de 2020.
7. Que, mediante Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó el Programa de Transferencia del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía", Proyecto con financiamiento FNDR 2020, Código BIP 40021565-0.
8. Que, en mérito de lo anterior, con fecha 22 de septiembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por el cual el primero se compromete a transferir hasta la suma de M\$896.000 (ochocientos noventa y seis millones de pesos) para las acciones y descripción específica en él indicadas, el que fue aprobado por Resolución N°101, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de La Araucanía, y a través de Resolución Exenta N°537, de fecha 5 de noviembre de 2020 por parte de Sernameg.
9. Que, en el mes de febrero 2021 la Dirección Regional de La Araucanía presentó el proyecto de continuidad del "Programa de Transferencia Mujer Emprende, Región de La Araucanía" código BIP 40021565-0, financiamiento FNDR 2021 al Gobierno Regional de La Araucanía, el cual fue aprobado por Mensaje 074 de fecha 24 de febrero 2021, del Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, en el que solicita al Consejo Regional Aprobar Iniciativas "Otras Transferencias de Capital" y otras modificaciones a la distribución del presupuesto de Inversión Regional Año 2021, entre las cuales se encuentra la transferencia SERNAMEG-Transferencia Mujer Emprende (40021565-0), el cual incrementa los recursos por M\$896.000 y amplía su vigencia hasta 2022.
10. Que, en mérito de lo anterior con fecha 18 de octubre de 2021 se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Sernameg una modificación de Convenio, la que concreta los objetivos señalados en el punto anterior, siendo aprobada ésta por Resolución N°110, de fecha 29 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de



9  
LS/JM/G/JSP/jsp

La Araucanía, y por Resolución Exenta N°595, de fecha 29.11.2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

11. Que, en el marco de ejecución del Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0-0, Región de La Araucanía, se encuentra la creación de un Fondo Concursable Asociativo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir barreras y generar oportunidades que impacten positivamente en la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos desarrollados por mujeres en la región de La Araucanía, a través del acceso a recursos financieros no reembolsables para la adquisición de activos productivos, insumos y otros que favorezcan el desarrollo de sus emprendimientos, aumento en las ventas de sus productos, el mejoramiento de procesos productivos, así como también nuevas formas de comercialización, considerando el contexto de Pandemia por Covid 19 y las restricciones sanitarias vigentes, que dificultan el desarrollo del emprendimiento.
12. Que, en mérito de lo anterior, por medio de Memorándum Interno N°161-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Coordinadora del programa Mujer Emprende, Convenio Gore-Sernameg, doña Carolina Vega Ramírez, se remite y propone a la Directora Regional de Sernameg, las bases técnicas del Fondo denominado "Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino, Región de La Araucanía, "Convenio de Transferencia Sernameg-Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0, Región de La Araucanía.
13. Que, por medio de Memorándum N°427/2021 SERNAMEG, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, se ha autorizado las bases técnicas y se dispone se ejecuten los procedimientos administrativos pertinentes.
14. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
15. Que, la Resolución RA 121830/595/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Sara Suazo Suazo.



#### RESUELVO:

**Artículo 1º:** Apruébanse las siguientes Bases Técnicas del "Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino, Región de La Araucanía; "Convenio de Transferencia Sernameg - Gore, Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0, Región de La Araucanía, que regularán el proceso:

**BASES TÉCNICAS "FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. "CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

#### 1.- Antecedentes Generales

La presente convocatoria al Fondo Concursable Asociativo de Apoyo al Emprendimiento Femenino Región de La Araucanía, forma parte de las acciones a desarrollar en el Programa de Transferencia "Mujer Emprende", el cual es financiado con recursos del FNDR del Gobierno Regional de la Araucanía. CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE año 2021.

El Fondo concursable asociativo de apoyo al emprendimiento femenino, tiene como finalidad contribuir a disminuir barreras y generar oportunidades que impacten positivamente en la sostenibilidad de los emprendimientos asociativos desarrollados

LS/JWG/ISA/jsp

por mujeres en la región de La Araucanía, a través del acceso a recursos financieros no reembolsables para la adquisición de activos productivos, mobiliarios y otros que favorezcan el desarrollo de sus emprendimientos, aumento en las ventas de sus productos, el mejoramiento de procesos productivos, así como también nuevas formas de comercialización, considerando el contexto de Pandemia por Covid 19 y las restricciones sanitarias vigentes, que dificultan el desarrollo del emprendimiento.

Por lo anterior, a través del presente llamado se convoca a organizaciones productivas de todas las comunas de la región de La Araucanía, con participación mayoritaria de mujeres a presentar sus proyectos de acuerdo a lo que se indica en las presentes bases técnicas, en la forma y plazos que se establecen y desarrollan a continuación.

La presente convocatoria prioriza el financiamiento de aquellos emprendimientos asociativos que incluya adquisición de inversiones para avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios, por lo que se establece las siguientes categorías de financiamiento:

- 1.- Inversión vinculada preferentemente a generar condiciones para que las agrupaciones obtengan resoluciones sanitarias.
- 2.- Inversión vinculada preferentemente a generar condiciones para que las agrupaciones habiliten espacios para el desarrollo gastronómico de manera asociativa.
- 3.- Inversión vinculada preferentemente a generar condiciones para que las agrupaciones habiliten servicios higiénicos de manera colectiva que favorezca el servicio y atención de clientes.
- 4.- Inversión vinculada preferentemente a generar condiciones para que las agrupaciones realicen sus procesos productivos en coherencia con las disposiciones y normativa sanitaria vigente.
- 5.- Inversión vinculadas preferentemente a generar condiciones para habilitar salas de procesos y su respectivo equipamiento.

## **2.- OBJETIVOS FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.**

### **General:**

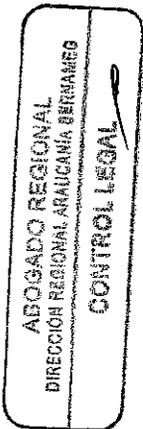
Contribuir a Fortalecer el desarrollo de iniciativas de negocio y/o aquellos emprendimientos a nivel local, contribuyendo a la generación del trabajo independiente y capacidad emprendedora, en especial a organizaciones de mujeres con mayor vulnerabilidad.

### **Específicos:**

- a) Promover la Asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.
- b) Apoyar el acceso al financiamiento de iniciativas Emprendedoras de mujeres a nivel asociativo.
- c) Fortalecer la autogestión económica y productiva de las organizaciones productivas de mujeres.
- d) Generar condiciones para avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios asociativos.

## **3.- Quienes pueden participar.**

Podrán postular al concurso organizaciones que presenten como integrantes beneficiarias directas solo mujeres, un mínimo 10 mujeres integrantes por organización.



- Agrupaciones de mujeres, que desarrollen emprendimientos y/o actividad productiva y que su actividad económica independiente es la vía por la cual han definido obtener su ingreso, y que desarrollen su emprendimiento en la región de La Araucanía-
- Organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales reguladas por la Ley N°19.418 que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, vigentes y reconocidas como receptoras de fondos Públicos por el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- Agrupaciones que se encuentren constituidos como personas jurídicas sin fines de lucro, vigentes y reconocidas como receptoras de fondos públicos por el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

Las organizaciones participantes deberán encontrarse inscritas al momento de su postulación en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (de acuerdo a Ley N°19.862, ver en: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)). El incumplimiento de lo señalado anteriormente dejará fuera de concurso en forma inmediata a la organización.

Los datos registrados en dicha inscripción deberán coincidir con los proporcionados en el formulario de postulación a este fondo concursable.

### 3.1.- Quienes no pueden participar.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que, quedan excluidos y no podrán postular las siguientes instituciones o personas jurídicas:

- a) Personas jurídicas con fines de lucro, tanto civiles como comerciales, tales como sociedades por acciones (SpA), empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), sociedades anónimas cerradas o abiertas (S.A.), sociedades de responsabilidad limitada (Ltda.), entre otros.
- b) Organizaciones o asociaciones que no tengan rol único tributario (RUT) ante Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), o que no se encuentren reconocidas como receptoras de fondos públicos por el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- c) Universidades Públicas y/o Privadas.
- d) Centros de Formación Técnica.
- e) Institutos Profesionales.
- f) Centros o Corporaciones Educativas.
- g) Corporaciones Municipales.
- h) Servicios Públicos.
- I) Gobernaciones, Ministerios ni otros Organismos Públicos.

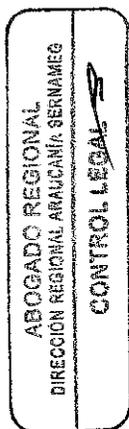
### 4. MONTO DISPONIBLE PARA FINANCIAMIENTO.

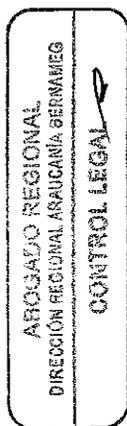
El Monto total para financiamiento asciende a la suma **\$144.000.000 (Ciento cuarenta y cuatro millones de pesos)**. El monto considerado por proyecto que se seleccione en el marco del presente concurso es de **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), por organización. Monto único y definitivo, en caso de postular por un monto menor o mayor al anteriormente indicado, **los proyectos quedarán inadmisibles.**

La distribución de los recursos se focaliza en la Región de la Araucanía

#### 4.1 Qué financia el concurso.

El Fondo de Apoyo al Emprendimiento Asociativo, podrá financiar uno o más de los ítems que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar. Los ítems serán evaluados, en su pertinencia conforme a la naturaleza del proyecto, pudiendo ser modificada según el criterio del Comité Evaluador.





ITEM	SUB ITEM/ DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO	Monto Máximo de Financiamiento
<b>MOBILIARIO</b>	<b>Productos necesarios para el funcionamiento general del proyecto, así como también compra de estructuras movibles, desmontables, o modulares. En este ítem no se financia materiales de construcción.</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.500.000</b>
<b>ACTIVOS PRODUCTIVOS</b>	<b>Comprende: el gasto por concepto de compra de maquinarias, herramientas, equipos (activos físicos), priorizando la adquisición de inversiones para avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.500.000</b>
<b>INSUMOS</b>	<b>Materias primas, insumos en coherencia con el rubro productivo. No se financia como insumos materiales de construcción</b>	<b>30%</b>	<b>\$1.350.000</b>
<b>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O ASESORÍAS</b>	<b>Considera la contratación de Servicios Profesionales y/o Asesoría técnica especializada, para avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios</b>	<b>30%</b>	<b>\$1.350.000</b>

#### 4.2 Qué no financia el concurso.

No pueden financiarse los siguientes gastos, con recursos de Transferencia Programa Mujer Emprende, lo siguiente:

- El pago de remuneraciones, de los integrantes de las organizaciones, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni autocontrataciones.
- Gastos de servicios básicos tales como luz, agua y/o telefonía, de la organización y de sus integrantes.
- Arriendos de vehículos, combustibles, pasajes, peajes.
- Gastos de formalización (permisos ambientales, sanitarios, regularización tributaria, salud, etc.)
- No se financiarán iniciativas de comercio ambulante si no se cuenta con los permisos municipales y sanitarios respectivos, ej.: kioscos, puestos de comida rápida, u otro de similar naturaleza.
- El pago de ningún tipo de impuestos tales como IVA, timbres y estampillas, impuesto territorial, impuesto a la Renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.
- La compra o arriendo de bienes raíces.

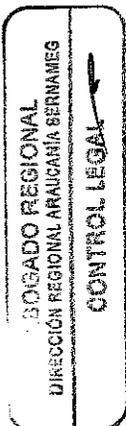
  
L.S./H.M.B.G./J.S.P./j.sp

- h) Arriendo de local comercial.
- i) Artículos y equipos computacionales.
- j) La compra de animales, insectos, etc.
- k) La compra de árboles, plantas, etc.
- l) La compra de materiales de construcción. (Alambres, clavos, zinc, polines, cemento, entre otros).

## 5. VIA DE POSTULACIÓN.

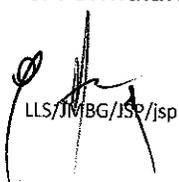
El proyecto deberá ser presentado en el Formulario de Postulación y acompañado de la documentación solicitada, entregado en un sobre cerrado la postulación, en las comunas a la cual pertenecen, en las direcciones que a continuación se señalan, en horario de 09.00 a 13.00 horas, o en la Dirección Regional de Servicio, ubicada en Prat N°177 de Temuco, en los plazos establecidos de acuerdo el punto 8, de las presentes bases concursables.

Nº	COMUNAS	OFICINA PMJH COMUNAL	DIRECCIÓN
1	Collipulli	Oficina PMJH Comunal	Av. Saavedra Sur #1355
2	Chol Chol	Oficina PMJH Comunal	Av. Pérez #449
3	Freire	Oficina PMJH Comunal	Pedro Camalez #85
4	Gorbea	Oficina PMJH Comunal	Ramón Freire #590
5	Nueva Imperial	Oficina PMJH Comunal	Ernesto Riquelme #120
6	Padre las Casas	Oficina PMJH Comunal	Av. Maquehue #1441
7	Pitrufquén	Oficina PMJH Comunal	Francisco Bilbao #593
8	Temuco	Oficina PMJH Comunal	Bilbao #875
9	Victoria	Oficina PMJH Comunal	Calama #1000
10	Vilcún	Oficina PMJH Comunal	Lord Cochrane #255
11	Curacautín	Oficina PMJH Comunal	Yungay #265
12	Cunco	Oficina PMJH Comunal	Pedro Aguirre Cerda #580, Cunco.
13	Curarrehue	Oficina PMJH Comunal	Avenida Estadio #550
14	Lautaro	Oficina PMJH Comunal	B. O'Higgins #1032
15	Melipeuco	Oficina PMJH Comunal	Pedro Aguirre Cerda #14
16	Perquenco	Oficina PMJH Comunal	Esmeralda #497
17	Pucón	Oficina PMJH Comunal	Av. O'Higgins #483
18	Teodoro Schmidt	Oficina PMJH Comunal	Balmaceda #410
19	Tolten	Oficina PMJH Comunal	O'Higgins # 410
20	Villarrica	Oficina PMJH Comunal	Pedro de Valdivia #810
21	Saavedra	Oficina PMJH Comunal	Ejercito #1424
22	Carahue	Oficina PMJH Comunal	Portales #295
23	Angol	Oficina PMJH Comunal	Manuel Jarpa #389
24	Ercilla	Oficina PMJH Comunal	Quilapan #358
25	Galvarino	Oficina PMJH Comunal	Independencia #90
26	Loncoche	Oficina PMJH Comunal	Manuel Bulnes #385
27	Lumaco	Oficina PMJH Comunal	Arturo Prat #506
28	Traiguén	Oficina PMJH Comunal	Coronel Urrutia s/n (Ex Regimiento)
29	Lonquimay	Oficina PMJH Comunal	Avenida Bernardo O'Higgins #1305.
30	Los Sauces	Oficina PMJH Comunal	Ercilla #205
31	Purén	Oficina PMJH Comunal	Doctor Garriga #1081
32	Renaico	Oficina PMJH Comunal	Comercio #206



## 6. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El proyecto deberá ser presentado en los plazos establecidos en un sobre cerrado, en el Formulario de Postulación y acompañado de la documentación solicitada.

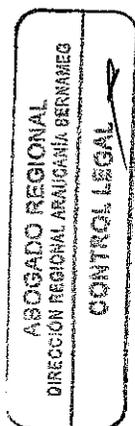
  
 LLS/JMBG/JSP/jsp

La presentación del proyecto se debe realizar en **un ejemplar en sobre cerrado**, El sobre debe contener en una de las carillas exteriores, el **Anexo N°2** a objeto de identificar a la organización postulante.

### 6.1 Requisitos de Admisibilidad.

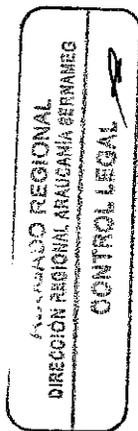
La presentación del proyecto se debe realizar en **un ejemplar en sobre cerrado**, y debe contener la siguiente documentación adjunta:

	Documentación
1	<p><b>Formulario de postulación Proyecto "FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. (Anexo 1)</b></p> <p>Este formulario debe ser llenado con letra legible y completo, y no debe contener enmiendas. Este formulario debe ser suscrito( firmado) por la o el representante legal de la organización, <b>salvo</b>, que se otorgue un Mandato Notarial debidamente facultado para estos efectos.</p>
2	El formulario de postulación en el Ítems presupuesto se ajusta al monto disponible \$4.500.000 y a los montos establecidos por Ítems, de acuerdo a lo indicado en las bases.
3	Fotocopia Rol Único Tributario vigente de la organización.
4	Certificado de Personería Jurídica de la Organización y Certificado de Directorio vigente no superior a 30 días a la fecha de presentación.
5	Certificado de vigencia de la organización. Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.
6	<p>Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no registra deuda tributaria morosa. Este certificado puede obtenerlo en el siguiente link: <a href="https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/">https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/</a></p> <p>Para lo cual, deben tramitar clave de la organización, ya que no se puede obtener con clave única personal. (Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación)</p>
7	<p>Certificado que acredite que la organización está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, el cual puede obtener en <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a>, para ello debe ingresar a su sesión, seleccionar "Instituciones", "Mis Instituciones" y pinchar el botón <b>Imprimir Certificado</b>. (Ley 19.862). Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.</p>
8	Fotocopia Cédula nacional de identidad del (la) representante legal de la organización.
9	<p>Certificado de registro cuenta de ahorro o chequera electrónica de la organización (cartola del banco actualizada, que está vigente y operativa. No se aceptan fotocopias de la tarjeta chequera electrónica. (Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.)</p> <p>Si la organización es adjudicada, y la cuenta de la organización presenta problemas para transferir los recursos, se readjudicará a otra organización que se encuentra en lista de espera.</p>
10	Una (1) Cotización por Ítems (la que puede ser digital), se aceptaran pantallazos de internet para tener un precio estimado de los precios por producto, preferentemente con imagen del o los productos, además de especificaciones técnicas: forma, color, dimensiones, modelo, serie, etc. No se considerará cotizaciones que contengan ofertas. No se aceptara cotizaciones del extranjero, y de preferencia presentar cotizaciones de empresas regionales.



LLS/JMBG/ASP/jsp

11	Registro de Socias Beneficiadas en el proyecto. Las organizaciones postulantes deben presentar acta de aceptación de socias e integrantes de la organización a presentar y participar del fondo concursable asociativo, en la que se definan quienes serán las beneficiadas en caso de resultar adjudicadas. ANEXO 3. Nomina con firma y rut de las postulantes
12	Acta de acuerdo de la organización para presentar el Proyecto al Fondo Concursable, esta acta debe contar con el 50 % más uno de participación de asociadas de la organización y el número de asociadas que forman parte del proyecto, mínimo 10 mujeres integrantes por organización. Anexo 4. Además, deben adjuntar fotocopia del libro de socios actualizado, a fin de verificar que el 50% +1 está de acuerdo en postular al Fondo Concursable.
13	<p>Declaración Jurada Simple. <b>ANEXO 5</b> en la que se declara lo siguiente:</p> <p>Vengo en declarar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Conocer y aceptar las Bases de Postulación al <b>"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0</b></li> <li>Que, ninguna de las asociadas a la organización sean funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.</li> <li>Que, a la fecha de la presente postulación la organización no mantiene deudas o rendiciones pendientes con el Estado y sus organismos.</li> <li>Que, por este Acto, y en la eventualidad de ser seleccionada la Organización, acepto ser contraparte y responsable del Proyecto ante el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.</li> <li>Que, en caso de ser seleccionada la organización cumplirá con la Prohibición de no Gravar o Enajenar los bienes hasta por un plazo de 3 años, de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto.</li> <li>Que, en caso de ser seleccionada la organización, esta otorgará las facilidades del caso para el Seguimiento técnico del Proyecto.</li> </ol>



**Si se omitiere la documentación obligatoria, la postulación será declarada inadmisibile**, de manera irrevocable. Aquello no podrá complementarse de manera posterior, una vez ingresada la postulación.

El sobre debe contener el Anexo N°2 pegado en una de las carillas exteriores, a objeto de identificar a la organización postulante.

**7. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR.** Se deja establecido que **NO** podrán participar:

- Las organizaciones que entre sus asociadas(os) participen funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad, o hasta el segundo grado de afinidad de estos mismos
- Organizaciones que hayan recibido un beneficio de la misma naturaleza por parte del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el año 2020 o 2021 focalizados en las comunas de la Costa Araucanía.
- Organizaciones que tengan rendiciones pendientes de cuentas por Fondos Públicos con Instituciones del Estado.

*[Handwritten signature]*  
L.S./J.M.E.G./J.S.P./j.s.p

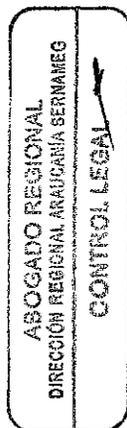
- d) Organizaciones que tengan deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República, al momento de postular al proyecto.
- e) Organizaciones que tengan deudas de Fondos Públicos con Instituciones del Estado.
- f) Organizaciones que no se encuentren inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°375 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
- g) No podrán participar las organizaciones que entre sus asociadas cuenten con mujeres que se hayan adjudicado el Fondos SERNAMEG-GORE en el año 2020.

## 8. PLAZO DE POSTULACIÓN

Será entre los días **30 de noviembre al 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas** (plazo máximo), debiendo ser entregadas en las comunas a las que pertenece, según lo establecido en el punto 5 de las presentes bases, según itinerario contenido en el punto siguiente, de las presentes Bases.

### 8.1. CALENDARIO DE CONCURSO.

ACTIVIDAD	FECHA
a) Apertura del Concurso, disponibilidad de Bases y Recepción de Proyectos.	Desde el 30 de noviembre 2021
b) Recepción de Consultas y Aclaraciones	Desde el 30 de noviembre al 03 de diciembre 2021
c) Entrega de respuestas y aclaraciones	Desde el 30 de noviembre al 03 de diciembre 2021
d) Cierre del Concurso	10 de diciembre 2021 en cada comuna hasta las 13 horas.

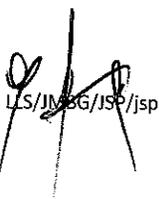


APERTURA	
ACTIVIDAD	FECHA
a) Proceso de Evaluación	13 y 14 de diciembre 2021
b) Adjudicación	15 de diciembre 2021
01 Difusión de los resultados	16 de diciembre 2021
02 Confección y firma de Convenios de organizaciones adjudicadas.	16 y 17 diciembre 2021
03 Periodo de ejecución de los fondos	20 de diciembre al 31 de diciembre 2021.

(\* ) Los plazos estipulados podrán eventualmente sufrir modificaciones en caso de presentarse situaciones no previstas en la ejecución del programa.

### 8.2.- Difusión:

La difusión de la convocatoria se realizará a través del sitio web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Las consultas y aclaraciones deberán ser dirigidas a la coordinadora del programa al correo electrónico [fondosassociativome2021@gmail.com](mailto:fondosassociativome2021@gmail.com), de acuerdo al calendario definido.

  
L.S./J.M.B.G./J.S.P./j.s.p

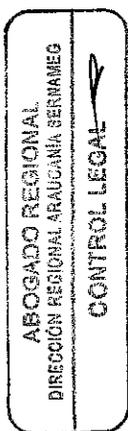
## 9. DE LA ADJUDICACION Y CONVENIOS

Una vez adjudicado el Fondo Concursable, se solicitará hacer llegar, dentro de 5 días corridos posteriores a la notificación de la adjudicación, letra de cambio pagadera a la vista, a nombre de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, RUT N° 60.107.006-6, autorizada ante notario público, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del total asignado, entregada en garantía del fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes bases y en el convenio de cooperación. **Dicha letra de cambio NO debe señalar fecha de vencimiento y debe ser pagadera A LA VISTA.** En caso que la organización no hiciere llegar la letra de cambio en el tiempo establecido, se readjudicará a otra organización que se encuentre en lista de espera **de la comuna correspondiente o en caso de no existir proyectos de la comuna para readjudicación, se elegirá en los proyectos mejor evaluados considerando un ranking general**

En la eventualidad que una organización sea seleccionada a financiamiento 2021 en alguna de las convocatorias a Fondos Asociativos que implemente SernamEG, será seleccionada solo en una convocatoria, quedando excluida de recibir dos beneficios durante el año 2021, y se procederá a correr la lista de espera, según sea el caso.

### De La Firma de CONVENIOS

- Las organizaciones ejecutoras seleccionadas suscribirán convenios y/o acuerdos operativos con el organismo convocante que traspasará los recursos para financiar su proyecto.
- En dichos convenios se estipularán, como mínimo, las obligaciones que contrae cada una de las partes, los plazos de ejecución del proyecto, la oportunidad en que se verifican los flujos de egreso y el contenido de los informes que se deberán entregar a la entidad seleccionadora.
- El Convenio será emitido en tres originales, uno de los cuales quedará en manos del adjudicatario y registrá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante Resolución administrativa, siempre que dicha resolución se encuentre totalmente tramitada.
- En la eventualidad que por razones de fuerza mayor los representantes legales de la organización no se encuentren habilitada para firmar convenio o no son hábiles como receptores de fondos Públicos o la cuenta bancaria no se encuentre vigente y operativa, o no se encuentran disponibles para firma del presente documento dificultando los plazos establecidos para firmar convenio, se procederá a readjudicar a otra organización que se encuentre en lista de espera **dentro de los proyectos mejor evaluados considerando un ranking general**



## 10. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO.

El monto adjudicado a cada organización beneficiaria, será inamovible y definitivo. Las cotizaciones son referenciales, pudiendo existir diferencias al momento de la adquisición de los bienes, ya sea, en su marca, modelo, serie, cambios en su objeto, etc. o siendo éste, de valor inferior a los presentados en la cotización de postulación. De existir excedente como resultado de la adquisición de los bienes, éste será reinvertido en el mismo proyecto adjudicado (bajo los mismos criterios permitidos de compra en las bases), a fin de complementar el valor adjudicado, la diferencia que exceda al monto máximo a asignar en este proceso, debe ser a cuenta de la organización.

Será deber de la organización beneficiaria, informar por escrito al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, en caso de quedar algún excedente, es decir, cuando los gastos son inferiores a \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), en la adquisición de los bienes del proyecto adjudicado. La posibilidad de reinversión del dinero excedente, cuando éste sea suficiente para la

LLS/MBG/JSP/jsp

adquisición de un bien que sea susceptible de financiar por este proyecto según las presentes bases y que tenga pertinencia al Proyecto, estará sujeta a la aprobación por parte de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, la cual deberá constar por escrito y previa a la adquisición de cualquier bien. En caso que este monto sea exiguo para la adquisición de algún bien, deberá ser restituido al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, mediante cheque nominativo y cruzado y/o transferencia electrónica.

Cualquiera vulneración a lo señalado en los párrafos anteriores será causal para que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, impugne la rendición de cuentas a la que se encuentra obligada la organización beneficiaria.

Se deberá procurar que cada proyecto asociativo adjudicado, adquiera todos los productos solicitados de acuerdo a lo especificado en el proyecto, y se ajusten a los montos del fondo concursable.

## 11.- ELEGIBILIDAD Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

### 11.1 Procedimiento en los niveles de elegibilidad y evaluación.

El proceso de elegibilidad y evaluación para selección y aprobación de los proyectos, se desarrolla en tres niveles de evaluación:

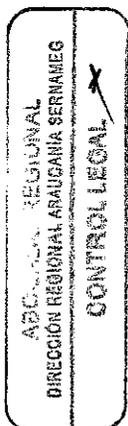
**a) Comisión revisora de admisibilidad de requisitos establecidos en las bases y documentos a adjuntar -Primer nivel de evaluación-** comisión que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Un representante Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
- Un (a) representante del equipo de profesionales Programa Mujer Emprende.
- Un (a) representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Como resultado de esta etapa se entregará un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las Bases del Concurso y se levantará Acta de los proyectos admisibles e inadmisibles.

En esta etapa se revisará que la postulación presente la siguiente documentación:

Documentación	
1	<p><b>Formulario de postulación Proyecto "FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. (Anexo 1)</b></p> <p>Este formulario debe ser llenado con letra legible y completo, y no debe contener enmiendas. Este formulario debe ser suscrito( firmado) por la o el representante legal de la organización, <b>salvo</b>, que se otorgue un Mandato Notarial debidamente facultado para estos efectos.</p>
2	El formulario de postulación en el Ítems presupuesto se ajusta al monto disponible \$4.500.000 y a los montos establecidos por Ítems, de acuerdo a lo indicado en las bases.
3	Fotocopia Rol Único Tributario vigente de la organización.
4	Certificado de Personería Jurídica de la Organización y Certificado de Directorio vigente no superior a 30 días a la fecha de presentación.
5	Certificado de vigencia de la organización. Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.
6	<p>Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no registra deuda tributaria morosa. Este certificado puede obtenerlo en el siguiente link:  <a href="https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/">https://www.tgr.cl/certificado-deudas-fiscales/</a></p> <p>Para lo cual, deben tramitar clave de la organización, ya que no se puede obtener con clave única personal. (Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30</p>



	días a la fecha de su presentación)
7	Certificado que acredite que la organización está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, el cual puede obtener en <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> , para ello debe ingresar a su sesión, seleccionar "Instituciones", "Mis Instituciones" y pinchar el botón <b>Imprimir Certificado</b> . (Ley 19.862). Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.
8	Fotocopia Cédula nacional de identidad del (la) representante legal de la organización.
9	Certificado de registro cuenta de ahorro o chequera electrónica de la organización (cartola del banco actualizada, que está vigente y operativa. No se aceptan fotocopias de la tarjeta chequera electrónica. (Este documento no debe tener una antigüedad mayor a los 30 días a la fecha de su presentación.) Si la organización es adjudicada, y la cuenta de la organización presenta problemas para transferir los recursos, se readjudicará a otra organización que se encuentra en lista de espera.
10	Una (1) Cotización por Ítems (la que puede ser digital), se aceptaran pantallazos de internet para tener un precio estimado de los precios por producto, preferentemente con imagen del o los productos, además de especificaciones técnicas: forma, color, dimensiones, modelo, serie, etc. No se considerará cotizaciones que contengan ofertas. No se aceptara cotizaciones del extranjero, y de preferencia presentar cotizaciones de empresas regionales.
11	Registro de Socias Beneficiadas en el proyecto. Las organizaciones postulantes deben presentar acta de aceptación de socias e integrantes de la organización a presentar y participar del fondo concursable asociativo, en la que se definan quienes serán las beneficiadas en caso de resultar adjudicadas. ANEXO 3. Nomina con firma y rut de las postulantes
12	Acta de acuerdo de la organización para presentar el Proyecto al Fondo Concursable, esta acta debe contar con el 50 % más uno de participación de asociadas de la organización y el número de asociadas que forman parte del proyecto, mínimo 10 mujeres integrantes por organización. Anexo 4. Además, deben adjuntar fotocopia del libro de socios actualizado, a fin de verificar que el 50% +1 está de acuerdo en postular al Fondo Concursable.
13	Declaración Jurada Simple. <b>ANEXO 5</b> en la que se declara lo siguiente:  Vengo en declarar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conocer y aceptar las Bases de Postulación al <b>"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0</b></li> <li>b. Que, ninguna de las asociadas a la organización sean funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.</li> <li>c. Que, a la fecha de la presente postulación la organización no mantiene deudas o rendiciones pendientes con el Estado y sus organismos.</li> <li>d. Que, por este Acto, y en la eventualidad de ser seleccionada la Organización, acepto ser contraparte y responsable del Proyecto ante el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.</li> <li>e. Que, en caso de ser seleccionada la organización cumplirá con la Prohibición de no Gravar o Enajenar los bienes hasta por un plazo de 3 años, de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto.</li> <li>f. Que, en caso de ser seleccionada la organización, esta otorgará las facilidades del caso para el Seguimiento técnico del Proyecto.</li> </ul>

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

  
 LS/IMG/JSR/jsp

b) **Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos -segundo nivel de evaluación-** su función será elaborar un listado de proyectos seleccionables, ordenados de mayor a menor puntaje (listado de proyectos elegibles) y está integrada por los (las) siguientes representantes:

- Un representante Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
- Un (a) representante del equipo de profesionales Programa Mujer Emprende.
- Un (a) representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

Esta Comisión Evaluadora se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen, señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

Dicha Comisión asumirá la coordinación operativa del proceso. En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión, en calidad de suplente.

El comité mencionado tendrá la responsabilidad de evaluar los criterios técnicos de cada proyecto presentado. La evaluación de cada proyecto se registrará por los criterios de Evaluación Técnica.

En esta instancia y en relación al puntaje obtenido, se elaborará un ranking final ordenado en forma decreciente, donde serán seleccionadas aquellas postulaciones que alcancen los puntajes más altos y sean declarados elegibles. Además, se debe confeccionar ranking general de las organizaciones que se encuentren en lista de espera en orden decreciente con proyectos elegibles.

De este acto se levantará un Acta que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión.

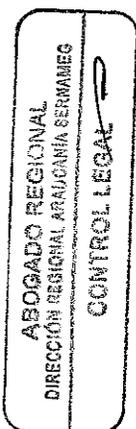
c) **Comité de Selección- Tercer nivel de evaluación-** seleccionarán los proyectos aprobados:

- Un representante Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía.
- Un (a) representante del equipo de profesionales Programa Mujer Emprende.
- Un (a) representante del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

De este acto se levantará un Acta que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión.

### **Sanciones**

- La entrega incompleta de los antecedentes solicitados, implicará que el proyecto no califique para pasar a la etapa de evaluación técnica (primer nivel de evaluación).
- Cualquiera falsedad en los datos entregados y detectada por **el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía**, dará derecho al Comité de admisibilidad para excluir el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía**, pudiera emprender en contra de las postulantes que incurran en tales hechos.
- No se considerará ninguna propuesta presentada fuera del plazo, así como no se aceptará adjuntar a los proyectos entregados, documentos faltantes fuera de plazo.



## **11.2 Criterios de Evaluación Técnica**

En la etapa de evaluación técnica se establece 5 dimensiones a evaluar según la tabla siguiente:

<b>Dimensión</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Formulación de Proyecto</b>	30%
<b>Asociatividad y de participación</b>	20%
<b>Favorece el cumplimiento de requisitos formales para el funcionamiento</b>	20%
<b>Presupuesto</b>	15%
<b>Sostenibilidad</b>	15%

### **1.- Formulación del Proyecto:**

- Fundamenta claramente en qué consiste el proyecto y que problema resuelve con los recursos obtenidos.
- Se define claramente los objetivos del proyecto.
- En el proyecto se identifica con claridad los productos y servicios que se generan en la organización y los canales de ventas, y temporalidad ya sea estacionarias o permanentes.
- La formulación del proyecto considera el mejoramiento de la situación de las mujeres de la organización.

### **2.- Asociatividad y participación**

- El proyecto favorece el trabajo asociativo entre las socias o el encadenamiento productivo.
- En la ejecución del proyecto la organización cuenta con espacio físico comunitario para la elaboración de sus productos o para la comercialización de estos.
- Las socias beneficiadas con el proyecto cuentan con experiencia en el rubro planteado en el proyecto.
- La organización cuenta con experiencia de trabajo asociativo en el rubro presentado en el proyecto.

### **3.- Favorece el cumplimiento de requisitos formales para el funcionamiento.**

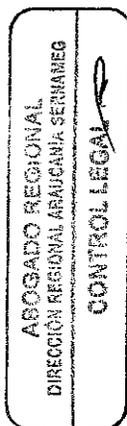
- El proyecto permite avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios
- El financiamiento que considera el proyecto prioriza resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios
- La organización en el mediano plazo plantea resolver los nudos críticos vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios.
- La organización adjunta antecedentes complementarios vinculados al funcionamiento, ya sea un comodato, dominio vigente, un permiso municipal, u otra documentación que justifique la inversión solicitada.

### **4.- Presupuesto**

- El presupuesto se ajusta al monto total disponible definido en las presentes bases.
- La distribución del presupuesto se ajusta a los ítems establecidos en las bases.
- El presupuesto es coherente los objetivos planteados en el proyecto

### **5.- Sostenibilidad**

- La organización incluye asistencia técnica o acompañamiento en coherencia con el proyecto presentado y el rubro en el que se desarrollan, para la etapa de ejecución y seguimiento.
- Las integrantes de organización cuentan con capacitación en temas relacionadas al proyecto certificada por organismo capacitador. (Al menos una integrante)
- La iniciativa propuesta permite generar recursos propios a la organización



Se asignará un puntaje mínimo de 1 y un puntaje máximo de 7 en cada ítem de evaluación para cada dimensión establecida, según el detalle de la siguiente tabla:

Deficiente	1
Regular	4
Bueno	5
Muy Bueno	7

El Puntaje total por dimensión es la suma del puntaje obtenido en cada ítem, dividido por el N° de ítem de evaluación y multiplicado por la ponderación establecida, según el detalle de la siguiente tabla:

<b>Fórmula de Cálculo por dimensión</b>	(Suma del Puntaje obtenido por cada ítem en la dimensión) x Ponderación
	Dividido por el N° total de ítems evaluados en la dimensión

Puntaje Final corresponde a la suma de los puntajes obtenidos en cada dimensión

<b>Fórmula de Cálculo Puntaje Total</b>	Sumatoria final (Dim1+dim2+dim3+dim4+dim5)
---	--

Se considerará que el proyecto es recomendado para su selección solo si obtiene en el puntaje final el 50% del máximo puntaje establecido en la tabla de evaluación técnica, es decir aquellos proyectos que alcanzan un puntaje igual o superior a 12.95 puntos serán considerados elegibles.

### 11.3 TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>Tabla N° 1</b>				
Dimensión	Ítem de Evaluación	Puntaje Máximo	Pond. (%)	Puntaje Total
<b>Formulación del Proyecto: (30%)</b>	Fundamenta claramente en qué consiste el proyecto y que problema resuelve con los recursos obtenidos	7	30%	
	Se define claramente los objetivos del proyecto.	7		
	En el proyecto se identifica con claridad los productos y servicios que se generan en la organización y los canales de ventas, y temporalidad ya sea estacionarias o permanentes.	7		
	La formulación del proyecto considera el mejoramiento de la situación de las mujeres de la organización.	7		
<b>Asociatividad y participación (20%)</b>	El proyecto favorece el trabajo asociativo entre las socias o el encadenamiento productivo.	7	20%	
	Las socias beneficiadas con el proyecto cuentan con experiencia en el rubro planteado en el proyecto.	7		
	En la ejecución del proyecto la organización cuenta con espacio físico comunitario para la elaboración de sus productos y/o para la comercialización de sus productos.	7		

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ABAUCANIA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

LLS/14/BG/JSC/jsp

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANA SERANIEG  
 CONTROL LEGAL

	La organización cuenta con experiencia de trabajo asociativo en el rubro presentado en el proyecto.	7		
<b>3.- Favorece el cumplimiento de requisitos formales para el funcionamiento. (20%)</b>	El proyecto permite avanzar en resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios	7	20%	
	El financiamiento que considera el proyecto prioriza resolver problemas vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios	7		
	La organización en el mediano plazo plantea resolver los nudos críticos vinculados a la obtención de requisitos formales para el funcionamiento de sus negocios	7		
	La organización adjunta antecedentes complementarios vinculados al funcionamiento, ya sea un comodato, dominio vigente, un permiso municipal, u otra documentación que justifique la inversión solicitada	7		
<b>Presupuesto (15%)</b>	El presupuesto se ajusta al monto total disponible definido en las presentes bases.	7	15%	
	La distribución del presupuesto se ajusta a los ítems establecidos en las bases.	7		
	El presupuesto es coherente los objetivos planteados en el proyecto	7		
<b>sostenibilidad (15%)</b>	La organización incluye asistencia técnica o acompañamiento en coherencia con el proyecto presentado y el rubro en el que se desarrollan, para la etapa de ejecución y seguimiento.	7	15%	
	Las integrantes de organización cuentan con capacitación en temas relacionadas al proyecto certificada por organismo capacitador. (Al menos una integrante)	7		
	La iniciativa propuesta permite generar recursos propios a la organización	7		
			<b>100%</b>	

  
 LLS/MBG/ISP/jsp

## 12. Publicación y Comunicación de resultado.

Una vez adjudicados los Proyectos, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, informará vía telefónica a las organizaciones ganadoras. Paralelo a esto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, informará a cada una de las organizaciones ganadoras a través de una carta, al correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

## 13. Entrega de Recurso a las ganadoras.

Para la transferencia de recursos, la organización deberá estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), en la categoría de receptor y contar con una cuenta de ahorro a nombre de la Organización, para efectos de depósito y manejo de los recursos del Proyecto adjudicado, siendo esta cuenta de uso exclusivo para el proyecto.

El proyecto y proceso de compras sólo puede iniciarse una vez tramitada la Resolución que aprueba el Convenio, cualquier adquisición de bienes o gastos efectuados con anterioridad a esta fecha se rechazará de plano.

**Se deja establecido que las organizaciones solo podrán obtener beneficio en sólo una convocatoria a Fondos concursable SernamEG año 2021, prevaleciendo la primera postulación a la que postulen.**

## 14.- Rendición de Cuentas.

Las rendiciones de cuenta de los fondos entregados por el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía**, deberán ajustarse a la normativa legal vigente, a la Resolución N° 30, de 11 de marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.

La organización ejecutora debe presentar rendición de Fondos en formato establecido, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva en el plazo establecido en el convenio firmado.

De acuerdo a dicha normativa, la entidad ejecutora estará obligada a enviar mensualmente al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, un informe en que se señale como se han invertido los recursos, el saldo inicial de los fondos disponibles, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo respectiva. Además, deberá incorporar un flujo de caja mensual de manera itemizada de acuerdo a la estructura de costos señalada en el convenio firmado.

## 15.- Prohibición.

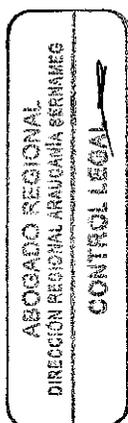
Queda estrictamente prohibido gravar o enajenar los bienes adquiridos con recursos del Proyecto por un plazo de 3 años contados desde la entrega de los bienes, para lo cual la organización adjudicada deberá firmar una Declaración Jurada, según **Anexo 3**.

Los Profesionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía podrán realizar acciones de seguimiento para lo cual la organización seleccionada deberá entregar las facilidades del caso para la revisión correspondiente.

## 16.- Ejecución y Supervisión del Proyecto.

La organización tendrá como plazo máximo para la ejecución del proyecto los días corridos señalados en las bases.

Durante este período, las organizaciones serán supervisadas por profesionales del Programa Mujer Emprende a fin de velar por el buen uso de los fondos asignados. Asimismo, las organizaciones ejecutoras deben responder a los requerimientos y

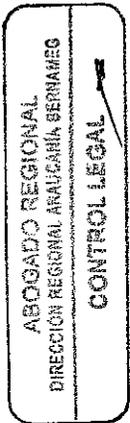


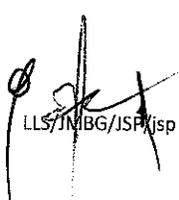
LLS/IRMBG/ISP/jsp

solicitudes que se hagan desde el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.

**16.- Ceremonia de Entrega de Fondo.**

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, para estos efectos realizará una ceremonia de premiación, en una fecha y comuna a convenir, para las organizaciones ganadoras del **"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**, **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA MUJER EMPRENDE. FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0.** Considerando las restricciones sanitarias vigentes en contexto Pandemia Covid 19.



  
LLS/JMBG/JSF/jsp

**ANEXO N° 1  
ANEXO FORMULARIO POSTULACIÓN**

**FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS  
"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO  
FEMENINO". REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR  
2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1. IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO**

<b>1.1</b> Nombre Organización			
<b>1.2</b> Rol Único Tributario de la organización			
<b>1.3</b> N° Personería Jurídica de La Organización			
<b>1.4</b> Teléfono 1		Teléfono 2	
<b>1.5</b> Comuna		Provincia	
<b>1.6</b> Dirección			
<b>1.7</b> Zona de Residencia (Seleccionar con una X)	Urbana	<input type="checkbox"/>	
	Rural	<input type="checkbox"/>	
<b>1.8</b> Correo electrónico			
<b>1.9</b> Nombre de Banco			
<b>1.10</b> Tipo de cuenta (Seleccionar con una X)	Ahorro	<input type="checkbox"/>	N° cuenta
	Vista	<input type="checkbox"/>	N° cuenta
	Chequera Electrónica	<input type="checkbox"/>	N° cuenta
<b>1.11</b> Representante Legal			
<b>1.12</b> Cedula de identidad de Representante Legal			
<b>1.13</b> Dirección Representante			

N° Total de asociadas (os) de la organización: \_\_\_\_\_

<b>N° Mujeres</b>	<b>N° Hombres</b>

N° de asociadas que se beneficiarían del Proyecto: \_\_\_\_\_

**1.14** Nombre Integrantes de La Directiva

Nombre Completo	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono

LLS/MBG/JSR/jsp

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA, SE. LEGAL  
 CONTROL LEGAL

**2. TÍTULO/NOMBRE DEL PROYECTO**

---



---

**3. SECTOR ECONOMICO**

Turismo	<input type="checkbox"/>
Artesanía	<input type="checkbox"/>
Industria	<input type="checkbox"/>
Madera y Muebles	<input type="checkbox"/>
Comercio	<input type="checkbox"/>
Agricultura	<input type="checkbox"/>
Pesca	<input type="checkbox"/>
Servicios	<input type="checkbox"/>
Alimentación	<input type="checkbox"/>

Otros (indicar) \_\_\_\_\_

**4. EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Describe actividades en que ha participado la organización durante los últimos tres años (Ferias, Giras, Encuentros, etc). Se debe adjuntar certificado que acredite la participación de la organización, emitido por la institución correspondiente.

---



---



---



---



---

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

**5.- FUNDAMENTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ¿En qué consiste el proyecto?**

---



---



---



---



---



---



---

**6-QUE PROBLEMA SOLUCIONA EL PROYECTO para la organización.**

---

  
 LLS/LLBG/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

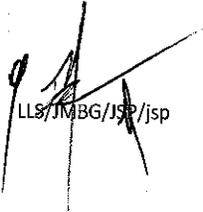
[Empty rectangular box for content]

**7-OBJETIVOS DEL PROYECTO** Metas o propósitos, que es lo que quiere lograr.

[Empty rectangular box for content]

**8. ¿CUAL ES LA PARTICIPACIÓN DE LAS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN, EN FUNCIÓN DEL PROYECTO?**

[Empty rectangular box for content]

  
LLS/JMBG/ISP/jsp

**9. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO** Describa sus productos o servicios, lugar de fabricación o elaboración, ubicación geográfica, etc

[Empty box for description of products or services]

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAGUANIA GERNAMEG  
CONTROL LEGAL

**10. EL PROYECTO GENERARÁ RECURSOS A LA ORGANIZACIÓN** ¿De qué forma? ¿Cómo beneficia económicamente a la organización? ¿Cuál es el impacto en las ventas? Señale.

[Empty box for response to question 10]

**11. CÓMO LA ORGANIZACIÓN COMERCIALIZA SUS PRODUCTOS O SERVICIOS.** (Indicar temporalidad, lugares, quiénes son sus principales clientes, o quiénes podrían llegar a ser sus clientes y otros aspectos relevantes a indicar)

[Empty box for response to question 11]

  
LLS/ROBG/JP/jsp

[Empty rectangular box]

**12** ¿Cómo difunde sus productos y/o servicios? Ejemplo: Tarjetas de presentación, impresión de volantes, a través de redes sociales, etc.

[Empty rectangular box for response to question 12]

**13** ¿Cuáles son sus proveedores? Donde compra sus materias primas, maquinarias, equipos, mercadería, mantención de equipos, insumos u otro.

[Empty rectangular box for response to question 13]

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCARIA ENRIQUENEG  
CONTROL LEGAL

**14. ASISTENCIA TÉCNICA:** La organización cuenta con asesoría técnica o acompañamiento para la ejecución del proyecto en el ámbito productivo o de comercialización (Debe acompañar certificado de respaldo)

[Empty rectangular box for response to question 14]

LS/IMG/ISP/jsp

[Empty rectangular box]

**15. CAPACITACIONES** ¿Qué capacitaciones ha recibido la organización o sus integrantes (certificado adjunto), vinculadas al proyecto presentado.

[Empty rectangular box for answer to question 15]

**16. INFRAESTRUCTURA**

**INDICAR INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE** (lugar donde funcionará, a quién pertenece y cómo acredita el uso del terreno y/o inmueble). Debe adjuntar medio de verificación

[Empty rectangular box for answer to question 16]

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCARIA BERRAMEG  
CONTROL LEGAL

**17. ASOCIATIVIDAD** ¿Su emprendimiento se vincula o conecta con redes de otras iniciativas comerciales de su mismo rubro u otro? Señale cuales son:

[Empty rectangular box for answer to question 17]

LS/JMBG/SP/jsp

## B. DESARROLLO DEL PROYECTO

**Actividades y cronograma del Proyecto** (enumerar las actividades que se desarrollarán con el proyecto, los cuales deben ser acordes con los objetivos y resultados planteados).

Nº	Actividad del proyecto	Descripción de la actividad	Duración
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

## C. FINANCIAMIENTO Y COSTO DE PROYECTO

### I. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

En este ítem se deben distribuir los gastos del proyecto, de acuerdo a lo que se indica en las Bases del Concurso, cuya suma debe ser coincidente con los recursos totales solicitados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género, Región de La Araucanía.

Ítems de Gastos (especificar en cada ítem)	Recursos solicitados a SernamEG \$
<b>Activos Productivos</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
<b>Total Ítem</b>	
<b>Mobiliario</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL ARIUCANIA SERNAMEG  
 CONTROL LEGAL

5.-	
<b>Total Ítem</b>	
<b>Insumos</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
<b>Total Ítem</b>	
<b>SERVICIOS PROFESIONALES Y/O</b>	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
<b>Total Ítem</b>	

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b> <b>(Activos Productivos + Mobiliario+</b> <b>Insumos+ Servicios Profesionales y/o</b> <b>Aseorías )</b>	\$
---	----

**II. PROYECCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO**

a) Describa en qué o cómo le ayudará este Fondo al crecimiento de su iniciativa.

b) El proyecto es sostenible en el tiempo ¿Por qué?

  
 LLS/JMBG/ISA/jsp



ANEXO N° 2

FICHA DE INGRESO PROYECTO

"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0",

CERTIFICADO DE INGRESO DE PROYECTO:

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL ARAUCANIA SERNAMEG  
CONTROL LEGAL

Nombre Proyecto	
Nombre Organización Postulante	
Fecha Recepción de Proyecto	
Nombre de la persona que recepiona proyecto Asociativo	
Nombre del/la Representante Legal	
Dirección Particular de él o la representante Legal de la organización	
Teléfono representante legal de la Organización	
Correo electrónico	
Comuna	

\_\_\_\_\_  
Firma responsable ingreso Proyecto  
Recepción

\_\_\_\_\_  
Firma Responsable

(La Organización postulante debe quedar con una copia de este documento y debe anexar en la portada del sobre cerrado, en cual se debe presentar en las direcciones indicadas)

  
LUS/MBG/jsp

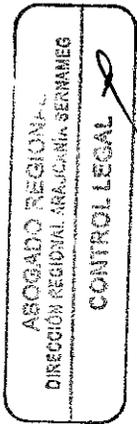
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN

Por el presente instrumento la Organización:.....  
.....RUT N°.....  
Cuyo Representante Legal es doña:.....,  
Cédula Nacional de Identidad N° ..... ,con  
domicilio en:....., Comuna  
de:.....

Vengo en declarar lo siguiente:

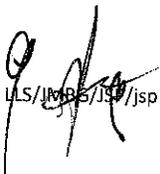
- a) Conocer y aceptar las Bases de Postulación al **"FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO". REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERNAMEG -GORE, PROGRAMA MUJER EMPRENDE, FINANCIAMIENTO FNDR 2021, CÓDIGO BIP: 40021565-0.**
- b) Que, ninguna de las asociadas a la organización sean funcionarias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía o de los Programas ejecutados por los municipios de la región; de la Seremía de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, del Gobierno Regional de La Araucanía hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Que, a la fecha de la presente postulación la organización no mantiene deudas o rendiciones pendientes con el Estado y sus organismos.
- d) Que, por este Acto, y en la eventualidad de ser seleccionada la Organización, acepto ser contraparte y responsable del Proyecto ante el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- e) Que, en caso de ser seleccionada la organización cumplirá con la Prohibición de no Gravar o Enajenar los bienes hasta por un plazo de 3 años, de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto.
- f) Que, en caso de ser seleccionada la organización, esta otorgará las facilidades del caso para el Seguimiento técnico del Proyecto.



Nombre Representante Legal

Firma

Cédula de identidad.

  
LS/JR/SB/JS/jsp

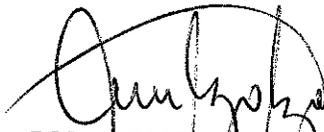
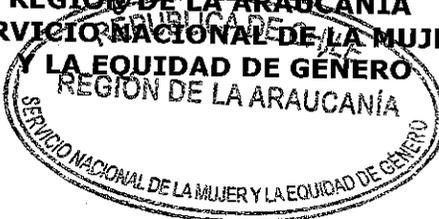




**Artículo 2º:** Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2021.

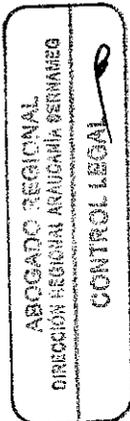
**Artículo 3º:** El gasto que demandará la ejecución del Fondo que se autoriza mediante la presente Resolución Exenta se imputará a las Cuentas **Nº114 05 78** y **Nº214 05 78** "Administración y Aplicación de Fondos "Programa Mujer Emprende, Financiamiento FNDR 2021, Código BIP: 40021565-0".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**SARA SUAZO SUAZO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**Y LA EQUIDAD DE GENERO**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**  


Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Gobierno Regional de La Araucanía



  
LS/JMBG/JSF/jsp